ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PACTADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. STI -435 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA**

CONTRATISTA: **ALBA MARINA ZULETA GRANADA**
C.C. No. 29.810.050 de Sevilla (V)

VALOR DEL CONTRATO: **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($80.205.951.oo) M.Cte.**

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **03 DE DICIEMBRE DE 2021.**

FECHA DE INICIO: **06 DE DICIEMBRE DE 2021.**

FECHA DE TERMINACIÓN: **15 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), en las oficinas de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura de Sevilla, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar por terminado y liquidar de común acuerdo el contrato de Suministro No. STI-435 de 03 de diciembre de 2021: Doctor **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON**, en calidad de Alcalde Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), el Arquitecto **JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR,** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura y Supervisor del contrato y la señora **ALBA MARINA ZULETA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.810.050 de Sevilla (Valle), en condición de Contratista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA,** suscribió contrato de Suministro No. STI-435 de fecha 03 de diciembre de 2021, con la señora **ALBA MARINA ZULETA GRANADA** cuyo objeto consistió en: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

SEGUNDA: Que el valor del Contrato fue pactado en **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($80.205.951.oo) M.Cte.**

TERCERA: De conformidad con lo establecido en el documento Complemento al Contrato cargado en la plataforma del SECOP II y que hace parte integral del contrato, el **PLAZO DE EJECUCIÓN (TÉRMINO),** será a partir de la firma del acta

de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2021.

CUARTA: Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, establece que los contratos se pueden terminar y liquidar de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, por tal motivo las partes **ACUERDAN** terminar y liquidar de común acuerdo por vencimiento del plazo pactado el contrato de Suministro No. STI-435 del 03 de diciembre de 2021.

QUINTA: EL CONTRATISTA, a la fecha de suscrición de la presente acta, ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones a su cargo, y ha presentado los informes de actividades exigidos.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. STI-435 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021:

Las partes contratantes aquí presentes, convienen en dar por Terminado y realizar la Liquidación respectiva de común acuerdo del Contrato de Suministro No. STI-435 de fecha 03 del mes de diciembre de 2021 y por tal motivo, se declararán a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del contrato de Suministro No. STI-435- 2021, renunciando a posteriores reclamaciones.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. STI - 435 – 2021

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($80.205.951.oo) M.Cte.

VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA: OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($80.205.951.oo) M.Cte.

R E S U L T A D O S:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Cero Pesos ($0).

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA: Cero Pesos ($0).

De conformidad con la anterior liquidación, las partes realizan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: **EL CONTRATISTA** certifica con la suscripción de esta acta de Terminación y Liquidación de común acuerdo del contrato de Suministro No. STI-435 de fecha 03 de diciembre de 2021, que durante la ejecución del contrato no surgieron obligaciones ni situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual declara al **CONTRATANTE**, exento de reclamación alguna presente o futura por este Contrato de Suministro.

SEGUNDA: Que, frente a estas declaraciones, el señor Supervisor del contrato, deja a consideración del **CONTRATISTA** para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en el Acta, manifiesta que el balance

económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del acta de terminación y liquidación, y por tanto existe equilibrio económico.

TERCERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación, procedimiento regulado por Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), por tal motivo y previas las consideraciones aquí contenidas, el **CONTRATISTA** declara al **MUNICIPIO DE SEVILLA** a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del contrato de Suministro No. STI-435- 2021, renunciando a posteriores reclamaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sevilla, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON
Alcalde Municipal

JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR
Secretario de Tránsito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:

ALBA MARINA ZULETA GRANADA
C.C. No. 29.810.050 de Sevilla Valle
Contratista

Elaboró: Lida Maria Guerrero Rojas - Contratista
Revisó: Manuel José Noriega Santamaria - Asesor Juridico Externo
Aprobó: Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde Municipal